

HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ
"Comprometidos con su Salud"
Nit. 891.800.395-1



RESOLUCIÓN No 128
(03 de octubre de 2023)

Por medio de la cual se aclara la Resolución No. 091 del 25 de junio de 2023".

El Gerente del Hospital Regional de Monquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, artículo 34 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 21 del Acuerdo 06 de 2017 de la Junta Directiva de la E.S.E, demás facultades y

CONSIDERANDO QUE

En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 y 318 de la Constitución Política y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, expidió la Resolución No. 091 del 25 de junio mediante la cual se decidió una actuación.

En virtud de lo contemplado en la Constitución Política y en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que indican que las actuaciones administrativas se efectuarán con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El Gerente del Hospital Regional de Monquirá, tiene la potestad de expedir los actos administrativos, definitivos y de trámite generados en los procesos administrativos contractuales sancionatorios.

Mediante la Resolución No. 091 del 25 de julio de 2023, se expidió Resolución por medio de la cual se decide una actuación administrativa dentro del proceso que por incumplimiento se adelantó en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 2023-098 suscrito con el médico especialista DIEGO ANDRES ALVARADO MENDOZA.

Por error netamente de digitación en el registro correspondiente a la fecha de expedición se anotó de manera errada como 25 de junio de 20023; una vez se verifica en el libro radiador de Resoluciones se constata que la fecha correcta de expedición de la Resolución No. 091 es el 25 de julio de 2023.

De acuerdo con lo expuesto, resulta procedente a fin de evitar confusiones e inducciones a error por parte de la Entidad, y actuando bajo los principios de eficacia y economía procesal, aclarar la Resolución No. 091 -2023 del 25 de julio de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA – que estipula:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"

De esta manera, se procede a aclarar la referenciada Resolución, en virtud de la norma antes citada y por los motivos ya expuestos; y con el fin de dar mejor entendimiento respecto a la fecha de registro de la fecha de expedición de la Resolución se tendrá para todos sus efectos del 25 de julio de 2023.



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ
"Comprometidos con su Salud"
Nit. 891.800.395-1



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución No. 091 de 2023 mediante la cual se decide una actuación administrativa; en cuanto a la debida fecha de registro será para todos sus efectos como del 25 de julio

ARTICULO SEGUNDO: Informar que el acto administrativo No. 091 del 25 de julio re de 2023, se expidió en legal forma, razón por la cual el error netamente de digitación no afecta su nacimiento a la vida jurídica, ni su eficacia y oponibilidad.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, ante el Gerente del Hospital Regional de Monquirá,

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución, al contratista, a su apoderado y al apoderado de la compañía garante Seguros del Estado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Monquirá, _____


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyecto: J. Fechas/Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: LAP

Monquirá, 05 de octubre de 2023

Doctores:



Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte - Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página WEB: www.hrm.gov.co


VIGILADO Supersalud